

**POLITICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES
INVAMA
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” 2022**

1. INTRODUCCION

Uno de los grandes retos a nivel mundial es la conservación del medio ambiente y los recursos naturales no renovables, que va en contravía de la degradación de los ecosistemas que se evidencia en otras acciones, en la deforestación de los bosques, agotamiento y contaminación del recurso hídrico, la inadecuada segregación de residuos generados en los procesos de producción, el consumo excesivo de recursos, el aumento de la huella de carbono generadora del cambio climático entre otros.

Las instituciones tanto públicas como privadas tienen la responsabilidad de crear estrategias para la conservación de los recursos naturales y minimizar el impacto ambiental derivado de las actividades que desarrollan para el cumplimiento de su misión institucional.

Es por esto que el Instituto de Valorización de Manizales, **INVAMA** formulo la política ambiental y establece lineamientos que deben ser implementados al interior de la entidad, en busca de una adecuada utilización de los recursos, la disminución del consumo de papel, la correcta selección de los residuos peligrosos y no peligrosos que se producen, reducción del consumo energético, ahorro del agua, uso eficiente y sostenible de los recursos, así como la disminución de los impactos negativos sobre los ecosistemas y la vida misma, en la búsqueda de propender por un ambiente sano para toda la comunidad del Municipio de Manizales.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

✓ **Medio ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

✓ **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión ambiental, para lograr mejoras en el desempeño ambiental global de forma coherente con la política ambiental de la organización.

✓ **Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

✓ **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial del desarrollo de los aspectos ambientales de una organización.

✓ **Política Ambiental:** Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

3. PROPOSITO DE LA POLITICA

La Gerencia General del INVAMA, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales tendientes a la prevención de los impactos ambientales derivados de las actividades de los procesos misionales de alumbrado público y valorización, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de la comunidad.

4. ALCANCE

La presente política está diseñada para generar lineamientos sobre el manejo ambientalmente seguro dentro de los procesos, en los cuales se vea impactado el medio ambiente, esta genera una obligación de parte de los funcionarios y contratistas que estén inmersos en las actividades que se realicen por parte del INVAMA en lo misional y demás actividades que le sean asignadas, las cuales puedan estar relacionadas con el medio ambiente dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el medio ambiente.

5. MARCO JURIDICO AMBIENTAL

❖ Norma constitucional

La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

- **Derecho a un ambiente sano**

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines "

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad

- **El medio ambiente como patrimonio común**

La CN incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: " la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica "; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: " Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ".

- **Desarrollo Sostenible**

Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: " El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas ". Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

❖ **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

❖ **Ley 99 de 1993:** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

❖ **Ley 1549 de 2012:** Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

❖ **Resolución 0855 de 2022:** "Por la cual se señalan los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos del sector hidrocarburos."

❖ **Resolución 0762 de 2022:** "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres 'y se adoptan otras disposiciones"

❖ **Ley 2169 de 2021:** Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.

❖ **Ley 2173 de 2021:** Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

❖ **Ley 1931 de 2018** Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.

❖ **Ley 1523 de 2012:** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

❖ **Decreto 1609 de 2002:** 'Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera', entre otros. Se presenta a continuación un diagnóstico inicial y un plan de gestión integral de los ResPel generados, que permitirá a la empresa establecer un plan de acción para el manejo integral de estos en las instalaciones.

❖ **Decreto 4741 de 2005:** 'Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral', la

❖ **Resolución 1362 de 2007:** 'Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

6.OBJETIVOS DE LA POLITICA

- ✓ Realizar un manejo ambientalmente seguro de los residuos peligrosos (Respel), que se generan en cada una de las actividades que ejecuta la entidad.
- ✓ Generar una cultura organizacional de cuidado y preservación del medio ambiente, siendo responsables con el uso del papel y el reciclaje adecuado del mismo.
- ✓ Establecer estrategias que permitan generar un consumo responsable y racional de elementos contaminantes.
- ✓ Establecer mecanismos y herramientas de control y evaluación de los procesos misionales y administrativos, que permitan y garanticen el cumplimiento de los objetivos y las metas ambientales dentro del INVAMA, acordes con los lineamientos del MIPG.
- ✓ Dar total cumplimiento a las responsabilidades ambientales institucionales, enmarcadas en la legislación ambiental vigente en el país.
- ✓ Optimizar el uso final de la energía y del agua, para lograr incrementos en ahorro energético e hídrico y la eficiencia en el ahorro de recursos económicos por parte de la entidad.
- ✓ Optimizar el consumo racional y sostenible, de los recursos naturales y de materias primas dentro de la entidad.
- ✓ Prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos, sobre la población y los ecosistemas.
- ✓ Gestionar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental dentro de la entidad.
- ✓ Minimizar y aprovechar los residuos generados en los procesos de la entidad.
- ✓ Generar mayor conciencia y crear una cultura ambiental dentro del instituto.

7.CONTENIDO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El Instituto de Valorización de Manzales conjuga sus procesos y objetivos institucionales, con la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de las

expectativas de la comunidad y sus grupos de interés en la materia.

El Instituto de Valorización de Manizales es una entidad descentralizada y desarrolla sus actividades a través de dos procesos misionales que están enmarcados en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, Por lo tanto, el **INVAMA** tiene el compromiso absoluto con la protección del medio ambiente, en donde confluyen las contribuciones de todas sus unidades y áreas, que implementan la política de forma directa y que gestionan sus recursos de la manera más eficiente posible, amparados siempre por los principios y objetivos comunes definidos en esta Política, en las dimensiones del **MIPG** y en el marco jurídico ambiental vigente.

En esta Política ambiental se definen los principios generales a seguir, que son lo suficientemente flexibles para dar cabida a los elementos de política y planificación ambiental, desarrollados por el **INVAMA** en las distintas unidades y áreas, y cumplir con la normatividad ambiental Colombiana, por lo que se establecen los siguientes compromisos:

1. Cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en general, así como de otros compromisos adquiridos de forma voluntaria en cada una de las unidades y áreas que integran la entidad.
2. Prevención de la contaminación, a partir de la evaluación de los riesgos potenciales sobre el medio ambiente, en cada una de las actividades que desarrolla la entidad.
3. Diseñar procesos que permitan minimizar en lo posible el impacto ambiental.
4. Mejora continua en la gestión de su desempeño ambiental, mediante el establecimiento y seguimiento de objetivos ambientales.
5. Transparencia en la comunicación externa, mediante la publicación periódica de información sobre el desempeño ambiental a todos los grupos de interés, atendiendo a sus demandas y expectativas, ya sea por cumplimiento regulatorio o de forma voluntaria.
6. Capacitación y sensibilización, mediante actividades formativas y de concienciación a empleados, proveedores, clientes y otros grupos de interés.

Actividades como la construcción de obras por valorización y la prestación del servicio de alumbrado público forman parte de la misión de la entidad, estos suponen una interacción directa con el medio ambiente. En este sentido, los principales impactos ambientales fruto de estas actividades están relacionados con el consumo de los recursos (incluyendo el consumo de materiales, consumo energético y el consumo de agua), la generación de residuos y la posible afección de los proyectos en el entorno natural y la biodiversidad.

Para poder articular y desplegar una política sobre estos compromisos ambientales, se realiza una identificación y evaluación de los impactos ambientales más significativos y

se contrastan con los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión, así como con las prioridades ambientales del proceso de alumbrado público y el de valorización. Para cada una de estas prioridades, se establecen objetivos e indicadores clave para el seguimiento del desempeño ambiental, así como planes de mejora y plan de acción, con el ánimo de conocer el avance de la gestión y el desempeño ambiental de la entidad.

8.COMPROMISOS

Para el logro de los objetivos se proponen las siguientes actividades:

- Adoptar en los procesos, métodos de trabajo y tecnologías encaminadas a la prevención de la contaminación ambiental.
- Promover mecanismos de difusión de la política y objetivos ambientales de manera institucional.
- Mantener y fortalecer la relación con nuestro personal, proveedores y clientes, extendiendo a ellos el compromiso con el medio ambiente, por medio del establecimiento de políticas de consumo y manejo de subproductos.
- Propender por el mantenimiento de la eficiencia de consumo de los recursos naturales y materias primas, con el propósito de reducir el impacto al medio ambiente e incentivando la reducción de costos en la empresa.
- Promover un ambiente laboral adecuado para garantizar el bienestar integral a sus empleados y proveedores, generando en ellos conciencia ambiental desde el núcleo empresarial, la cual puede crecer hacia su entorno.
- Priorizar el tema ambiental, dándole la misma importancia que se le da a los aspectos comerciales, operativos y de servicios de la organización.
- Realizar una gestión integral adecuada de los subproductos y residuos generados en las etapas productivas, estableciendo medidas de control y evaluación en la generación y manejo de estos elementos.
- Realizar procesos de seguimiento y evaluación.

9. PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Teniendo en cuenta los impactos ambientales identificados, y las principales medidas ambientales que el INVAMA debe tener en cuenta de manera permanente, la organización se centrará de forma concreta y operativa en cuatro ámbitos de actuación.

1. Energía y emisiones.
2. Gestión ambientalmente segura de los residuos.
3. Uso eficiente y responsable del recurso hídrico.
4. Gestión del cambio climático.

10. ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

La responsabilidad de supervisar el desempeño ambiental del **INVAMA** y de llevar a cabo el plan de acción ambiental, los planes institucionales y planes de mejora recaen en la Unidad Técnica, así como de la adopción de las medidas necesarias para reducir y mitigar los impactos ambientales relacionados con las actividades de la entidad.

Asimismo, la presente Política Ambiental del Grupo estará disponible en la entidad y será comunicada a todo el personal que trabaje en nombre y para la organización.

El **INVAMA** fomentará el establecimiento de mecanismos y procedimientos para promover el cumplimiento de los principios de esta Política, entre los que se encuentran:

1. Desarrollar todas las actividades de la entidad, de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

2. Perseguir la mejora continua en materia ambiental, implementando un Comité de gestión ambiental que asegure el cumplimiento de las políticas, la fijación y seguimiento de objetivos en esta materia que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño y sirvan de base para la toma de decisiones.

3. Supervisar el impacto ambiental en toda la cadena de valor del INVAMA.

4. Promover e incentivar que los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras dispongan de su propia Política. En el caso de no disponer de política propia en la materia, que suscriban la Política Ambiental del INVAMA y que extiendan las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente a toda su cadena de suministro.

5. Considerar, en los procesos de contratación con terceros, criterios de valoración que tengan en cuenta el desempeño ambiental, así como la implantación de cláusulas contractuales allí donde sea preciso.

6. Potenciar la formación y sensibilización de los empleados en aspectos ambientales a través de programas específicos tanto presenciales como a distancia, como método para concienciar e inculcar los principios establecidos en esta Política.

7. Impulsar acciones orientadas a la sensibilización de los clientes y de la sociedad en general en los aspectos contemplados en esta Política.

8. Fomentar la participación o asociación con organizaciones externas de reconocido prestigio que impulsen el cumplimiento de los principios de esta Política.

Estos procedimientos y sus resultados son auditados y revisados de forma periódica para asegurar su correcto funcionamiento y resultados, incluyendo, de la misma manera, a los grupos de interés afectados, a través del fomento de su participación en la revisión y adaptación continua de los procedimientos.

Las unidades y áreas del INVAMA serán las responsables de llevar a cabo los procesos de debida diligencia, en el desarrollo de su actividad de acuerdo a las directrices establecidas en la presente política por parte de la Alta Dirección.

11. REVISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en la normatividad que reglamenta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, el Comité Administrativo de Gestión y Desempeño Institucional, será el encargado de supervisar el cumplimiento de la Política de Ambiental.

12. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente política será de aplicación inmediata y de obligatorio cumplimiento tras su aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Firmado



MAURICIO CARDENAS
Gerente General

